

## **MEMORANDUM**

PARA: GERENTES Y SUBGERENTES DE SUCURSALES

DE: MIGUEL QUIJANO

ASUNTO: Venta de bebidas alcohólicas fuera de horario

FECHA: 18 de Octubre 2019

Reciban un cordial saludo y a su vez recordarles sobre la disposición oficial por la autoridad en cuanto a la venta de alcohol.

El día de ayer se clausuro una tienda por vender bebidas alcohólicas fuera de horario permitido lo que conlleva el cierre temporal de la tienda y multas por violentar la ley de alcoholes.

Es sumamente importante recordar a todo el personal de la tienda que está estrictamente prohibido vender bebidas alcohólicas fuera del horario de 9:00 am 10:00 pm.

Personal en activo así como colaboradores que se estén incorporando a su cuadro laboral deben ser alertados sobre esta restricción de ventas.

Adicionalmente aprovecho el medio para hacer el no menos importante recordatorio que NO debe venderse bebidas alcohólicas a menores de edad lo cual no solo la autoridad sanciona a la empresa, sino que también está tipificado como cárcel a la persona que lo venda como corrupción de menores.

En caso de alguna duda, comentario o sugerencia, con gusto estoy a sus ordenes

Miguel A. Quijano Operaciones y Ventas ADF









